

## ACUERDO DE COLABORACIÓN

FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESARIOS DEL METAL DE MURCIA (FREMM) – COLABORA MUJER REGIÓN DE MURCIA

PROYECTO: “PUESTA EN MARCHA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA OFICINA ACELERA PYME EN MURCIA (C009/20-ED)”.

En Murcia a 15 de julio de 2020

### REUNIDOS

De una parte, D. Andrés Sánchez Gómez, con DNI 34802807N como Secretario General de la Federación Regional de Empresarios del Metal. FREMM, (en adelante FREMM) con C.I.F. G30076475 y con domicilio en C/. del Metal, 4 30009 de Murcia, acreditado con poder notarial bastante y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas el poder notarial de fecha 08/09/2017.

Y de otra parte, D./Dña Josefina Lozano Carbonel, provista de D.N.I número 22459694X, actuando en nombre y representación como Presidenta de la Asociación Colabora Mujer Región de Murcia, provista de C.I.F. número G05545975), con domicilio en Murcia, dirección Avenida Libertad, número 5, Planta 1, Puerta B, 30009.

Reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente documento y obligar a las entidades a las que representan:

### EXPONEN

1. Que la Federación Regional de Empresarios del Metal es una entidad con personalidad jurídica independiente de sus miembros y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, recogidos en el artículo octavo de sus Estatutos, entre los que se encuentra:

- Asesorar, promover, fomentar y estimular el desarrollo económico, técnico, social y profesional de sus miembros.
- Prestar servicios de asesoramiento en materia de medio ambiente, prevención de riesgos laborales, calidad, organización empresarial, responsabilidad social empresarial, internacionalización, cooperación, protección de datos, asistencia técnica y tecnológica, transformación digital, investigación, desarrollo e innovación.
- Organizar servicios de asesoramiento, información, documentación, gestión, técnicos, financieros, estadísticos, fiscales, laborales y cualesquiera otros que sean útiles o necesarios a los miembros de la Federación.
- Suscribir convenios de colaboración con otras entidades que beneficien el interés general de los asociados.

2. Que Colabora Mujer Región de Murcia, es una asociación sin ánimo de lucro cuyo objetivo es fomentar y apoyar a las mujeres que se encuentran o quieren estar dentro del ámbito laboral:

directivas, gerentes, empresarias, profesionales de organismos públicos y privados, emprendedoras, innovadoras y trabajadoras comprometidas con la paridad y la igualdad de oportunidades.

3. Que FREMM tiene previsto solicitar una subvención para llevar a cabo el proyecto: ***Puesta en marcha y prestación de servicios de una Oficina Acelera Pyme, en adelante OAP-FREMM, durante un periodo de 24 meses, en el ámbito de la convocatoria de Ayudas 2020 para la creación de la Red de Oficinas Acelera PYME (C009/20-ED) que desarrolla la Entidad Pública Empresarial Red.es.***

4.- Que el Colabora Mujer Región de Murcia, muestra su disponibilidad para colaborar en el proyecto que pretende poner en marcha FREMM.

Por lo que en virtud de lo anteriormente expuesto ambas entidades

#### CONVIENEN

Formalizar el presente ACUERDO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

Es objeto del presente Acuerdo colaborar en la puesta en marcha y prestación de servicio de la OAP-FREMM cuyo objetivo es divulgar y apoyar a las pequeñas y medianas empresas (pymes) autónomas y emprendedores para la implantación de soluciones, conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos de digitalización y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido para las empresas.

Para ello, FREMM y Colabora Mujer Región de Murcia, colaborarán en la realización de acciones de sensibilización y apoyo a las empresas y autónomos de la Región de Murcia sobre las ventajas y metodologías innovadoras para optimizar el funcionamiento de sus negocios, mediante la incorporación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en sus procesos, de modo que se favorezca la demanda de tecnologías innovadoras que contribuyan a la mejora de su productividad.

Todas las acciones y servicios deberán estar enmarcados en el impulso del proceso de incorporación de tecnologías innovadoras de los autónomos y pymes destinatarias de las actuaciones.

Este Acuerdo se enmarca en el apartado OCTAVO de la RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P., POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE LA RED DE OFICINAS ACELERA PYME.





## SEGUNDA. ACTIVIDADES

La OAP-FREMM será el instrumento para la realización de las siguientes actividades:

- Firma pública de un Convenio de Colaboración en el que se convalidará el presente Acuerdo y que será rubricado por el Presidente de FREMM y por la presidenta de Colabora Mujer Región de Murcia, en el momento en que se ponga en marcha la OAP-FREMM.

### Entregables:

- Convenio de Colaboración.
- Notas de Prensa.

- Detección de necesidades.

FREMM identificará las necesidades de digitalización de las empresas de la Región de Murcia, así como las herramientas digitales que se pueden implantar con mayor facilidad.

Se diseñará un plan de acciones de difusión y sensibilización cuyo calendario y acciones serán aprobados por la Comisión Mixta del presente Acuerdo.

Colabora Mujer Región de Murcia, colaborará con la OAP en la planificación, organización, diseño y difusión de las actividades indicadas.

### Entregables:

- Informe de las necesidades de digitalización.
- Plan de Acciones de difusión y sensibilización realizadas: jornadas presenciales divulgativas y Webinar relacionados con la estrategia a seguir, recursos necesarios para abordar la transformación digital, soluciones digitales enmarcados en entornos más flexibles y eficientes.....

- Participación en el Observatorio de la OAP para la Transformación Digital.

Colabora Mujer Región de Murcia, pondrá en conocimiento del Observatorio todas las actuaciones que lleve a cabo en esta materia, así como cualquier noticia técnica o estudio que la entidad emita relacionada con la digitalización.

### Entregables:

- Noticias técnicas.
- Estudios realizados.

- Difusión y comunicación de las Actuaciones y Servicios de la OAP.

FREMM comunicará a Colabora Mujer Región de Murcia todas las actuaciones que ponga en marcha a través de la Oficina, así como todas las notas de prensa que emita la oficina.

Colabora Mujer Región de Murcia, por su parte, difundirá entre sus asociados estas comunicaciones y si lo considera oportuno las publicará en su página web.

Entregables:

- Comunicados.
- Notas de prensa.

- Atención personalizada a las Pymes asociadas a la entidad Colabora Mujer Región de Murcia, para que puedan usar el Servicio de Apoyo y Orientación ubicado en la sede social de FREMM, así como el servicio on-line.

La entidad Colabora Mujer Región de Murcia, se compromete a difundir entre sus asociados este servicio.

Entregables:

- Consultas realizadas.

- Búsqueda de perfiles profesionales relacionados con la transformación digital. Agencia de Colocación OAP-FREMM.

FREMM pone a disposición de las empresas asociadas a Colabora Mujer Región de Murcia, la Agencia de Colocación de FREMM que contará con un servicio específico sobre ofertas y demanda de perfiles digitales.

Colabora Mujer Región de Murcia dará difusión de este servicio entre sus asociadas.

Entregables:

- Informe semestral sobre ofertas y demandas de perfiles digitales.

- Fomento de la participación de las mujeres en la transformación digital.

Fremm comunicará todas las actuaciones dirigidas al fomento de la Mujer en la digitalización y la Asociación Colabora Mujer Región de Murcia las difundirá entre sus asociadas.

Entregables:

- Videos, guías, cortos, noticias.....

- Comunicación de proyectos colaborativos.

Ambas entidades colaboraran en la detección de proyectos que requieran la participación de varias empresas con el fin de publicitarlos a través de la OAP y encontrar socios colaboradores.

Entregables:

- Breve descripción del proyecto e informe de seguimiento.

La realización de estas actividades no tendrá ningún coste directo asociado para la entidad Colabora Mujer Región de Murcia.

La Comisión de Seguimiento emitirá informe sobre resultados de las actuaciones llevadas a cabo.



**TERCERA. TITULAR DE LA OFICINA ACELERA PYME-FREMM.**

Las actividades a desarrollar por la OAP-FREMM serán organizadas por la Secretaría General de FREMM con los trabajadores adscritos al proyecto.



**CUARTA. FINANCIACIÓN**

FREMM se compromete a financiar todas las actuaciones que lleve a cabo la OAP, tanto con fondos propios como con fondos obtenidos, en su caso, al amparo de la convocatoria de ayudas 2020 para la creación de la red de Oficinas Acelera PYME. (C009/20-ED)



**QUINTA. INFRAESTRUCTURA**

FREMM pondrá a disposición de la OAP-FREMM la infraestructura –física, material, humana y técnica– necesaria para el ejercicio de sus actividades.

**SEXTA. SEGUIMIENTO.**

Del seguimiento del Convenio se hará responsable una Comisión Mixta creada al efecto, que se encargará de hacer seguimiento de las actividades propuestas. Esta Comisión Mixta la compondrán dos miembros de FREMM y tres miembros de Colabora Mujer Región de Murcia.

Por FREMM formará parte, D. Andrés Sanchez Gómez y Dña. María José Aragón Zambudio.

Por Colabora Mujer Región de Murcia formará parte, Dña. María del Mar Abenza Martínez, Dña. Pilar Benavente Martínez y Dña. María José Navarro Sarabia.

La Comisión se constituirá en el plazo de 15 días a partir del inicio de las actividades de la OAP-FREMM. Tendrá como objetivos principales, además de los citados:

1. Llevar a término el seguimiento del desarrollo del proyecto.
2. Favorecer en todo momento la comunicación general entre las partes, resolviendo todo aquello que sea posible de forma inmediata o solicitando, en caso contrario, la intervención de los responsables adecuados en cada caso.

**SÉPTIMA. PLAN DE TRABAJO**

FREMM y Colabora Mujer Región de Murcia, a partir del inicio de la actividad de la OAP-FREMM formalizará públicamente un Convenio de Colaboración institucional que será rubricado por el Presidente de FREMM y la Presidenta de Colabora Mujer Región de Murcia, en el que se reproducirán, entre otras, íntegramente las cláusulas de este acuerdo.



A propuesta de FREMM se elaborará un Plan de Actuación en el que se recogerán las actividades previstas, calendario e hitos principales

#### **OCTAVA. ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN**

El presente Acuerdo tendrá una duración de 24 meses y entrará en vigor el día de inicio de la actividad de la OAP-FREMM.

#### **NOVENA. LUGAR DE REALIZACIÓN**

Las actividades objeto del Convenio referentes a la "OAP-FREMM" se realizarán de forma virtual y presencial o tanto en la Instalaciones o plataformas de FREMM como las de Colabora Mujer Región de Murcia o en cualquier otro espacio determinado, siempre de común acuerdo entre las partes.

#### **DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD y PROTECCIÓN DE DATOS.**

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto la informaciones técnicas o económicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del convenio, siempre que esas informaciones no sean del dominio público, la parte receptora tenga evidencia que conoce previamente la información recibida o la información recibida proceda de un tercero u no exige secreto.

No obstante, será la Comisión Mixta la que valorará la conveniencia de proteger los datos o informes generados durante la realización de la actividad.

Las partes se comprometen a cumplir la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. A tal efecto, dichos datos no podrán ser utilizados para fines distintos de los derivados del cumplimiento del presente Acuerdo, ni cedidos a terceros ni siquiera a efectos de conservación, salvo que dicha cesión esté amparada en alguno de los supuestos permitidos por la normativa aplicable en la materia. En este sentido, cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir.

#### **DECIMOPRIMERA. IMAGEN**

En cuanto a la inserción de logotipos se estará a lo dispuesto en la Resolución de la Convocatoria de Ayuda de RED.ES.

#### **DECIMOSEGUNDA. MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN**

Las partes podrán modificar o resolver el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio de Colaboración mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas pendientes, en la medida en que ello fuere posible.

**DECIMOTERCERA. JURISDICCIÓN**

En caso de controversia, ambas partes tratarán de solventar las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio por mutuo acuerdo, a través de la Comisión Mixta. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes en un plazo razonable, se considerarán competentes los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo de la ciudad de Murcia.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y la fecha en el inicio indicados.

**POR FREMM**



Fdo.: Andrés Sánchez Gomez.

**POR COLABORA MUJER REGIÓN DE MURCIA**



Fdo.: Josefina Lozano Carbonel